



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE
DE 2018.**

CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

Dña. M^a José Leal Hernández.

D. Francisco Fuertes Toro.

Dña. M^a del Carmen García López.

D. Juan Luis Santiago Gil

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. Elena González Novoa.

D. Jesús Pérez Para.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

En la villa de Alconchel a 21 de noviembre de 2018 y siendo las 14.15 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

I. APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2017.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente expone que una vez, ha sido elaborada la Cuenta General del ejercicio económico de 2017.

Sometida a Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 10 de octubre de 2018.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha de 16 de octubre de 2018 , anuncio 4372, boletín 199, por el plazo de 15 días y 8 más para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, para posteriormente someterse a aprobación del Pleno junto con los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso.

Expirado el plazo sin presentación de reclamación, reparo u observación alguna.

En cumplimiento del artículo 212 apartado cuarto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es por lo que

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2017.

SEGUNDO. Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 212.5 del TRLHL y de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, el Sr. alcalde facilita los datos más significativos de la misma, entre los que se encuentran:

- El acta de arqueo a fecha de 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de 40.369,20 €.
- El resultado presupuestario asciende a 98.089,52 €.
- Y el remanente de tesorería aflora un saldo de 2.296,34 €.

En definitiva, el resultado de la cuenta general del ejercicio 2017 es bueno señala el Sr. Alcalde, si bien nuestro deseo es ir cancelando la única operación de tesorería vigente hasta el momento. De hecho se ha pasado de tener, antes de mi mandato, un Remanente de Tesorería negativo y un resultado presupuestario también negativo en unos 350.000,00 € a ser de carácter positivo. Esto indica la buena gestión de los recursos que se está llevando a cabo por parte de nuestra Corporación, si bien nos gustaría disponer de mayor liquidez. A través de inversiones



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001

instaladas en la localidad, en un futuro, las cuales generarán ingresos conseguiremos mayores ingresos municipales.

Insisto en que el balance es positivo como se deduce de las cuentas, señala el Sr. Alcalde aunque querríamos estar en mejor situación en aras a disminuir los impuestos a los vecinos, a pesar de tener niveles de carga media.

De hecho, se han llevado a cabo en los últimos tiempos inversiones, tales como las redes de saneamiento, pavimentación de viales, talleres infantiles a menores de 3 años, mejoras en locales públicos, hotel, quiosco, centro social... invirtiendo en tecnología eficiente.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con el único voto en contra del portavoz del grupo AESA.

En los debates intervino, el Sr. D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de AESA, haciendo alusión a dos cuestiones distintas. En primer lugar, dió la enhorabuena por el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017, al cual “ no se le puede reprochar ninguna cuestión”. Y en segundo lugar, expuso que bien distinta es la gestión política que se desprende, la cual es nefasta. Como ejemplos, se refiere a los ingresos en concepto de IBI, de vehículos de tracción mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas, haciendo comparaciones paralelas respecto a otros años anteriores.

D. Juan Luis afirma que los vecinos pagan más impuestos y tasas pero curiosamente se recauda menos que en años anteriores.

El IAE, ha descendido notablemente asevera el portavoz del grupo AESA, porque los negocios son menores. Esperemos que finalmente se abra el proyecto minero.

Respecto al servicio de abastecimiento de agua, resulta más costoso asegura D. Juan Luis y en relación con la guardería rural antes ni existía y ahora se cobra por la prestación del servicio.

No obstante, afirma que a pesar de la situación que describe y el descenso de las aplicaciones presupuestarias para consignaciones de grupos políticos, el Sr. Alcalde cobra más.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y le explica al portavoz de AESA varias cuestiones. En primer lugar, afirma alegrarse de que esté presente en los plenos tras dos o cuatro años sin asistir a los mismos, sobre todo por vuestros votantes.

En segundo lugar, alude al IBI. Explica que dado que los servicios municipales deben ser financieramente sostenibles y estar equilibrados legalmente, en un momento puntual de la crisis la Corporación se vió obligada a incrementar la tarifa para abonar las deudas con los proveedores, dada la situación por la que el Ayuntamiento de Alconchel atravesaba según informes de la Exma.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001

Diputación de Badajoz. Poco tiempo después se disminuiría la cuota del impuesto de bienes al mejorar la situación. Entre tanto, el Gobierno Central aprobó una subida del IBI, no municipal, si bien en 2009 había entrado en vigor una regularización catastral que conllevaba un incremento de los ingresos en concepto de IBI.

Hoy por hoy, asegura el Sr. Alcalde en cumplimiento de la ley, anualmente se hacen revisiones y regularizaciones de los bienes inmuebles.

En tercer lugar, en relación con el servicio de abastecimiento de agua potable, no ha habido incremento de la tasa del agua, lo que realmente ha existido es un buen servicio de recaudación del mismo, inexistente anteriormente.

Y por último, explica el Sr. Alcalde respecto a su sueldo, que desde el año 2011, no se ha incrementado el sueldo, sólo en 2015, aplicó el IPC correspondiente a aquel año. A diferencia de los trabajadores a los cuales se les aplica los incrementos salariales que establecen las leyes de presupuestos, los sueldos del alcalde y concejal liberado no han sufrido subida alguna más allá del IPC en 2015. Es decir cada cuatro años, se le aplica el IPC, sin cobrar sobresueldos a través de dietas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 14.56 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)